

representado por un profesional del Derecho 7), y su defensa no puede asumirse de forma eficaz, sin su consentimiento, por una asociación para la defensa de los consumidores, cualificada y autorizada para alcanzar el objetivo establecido en el artículo 7, apartado 1, de la Directiva 93/13/CEE, incorporado al Derecho interno mediante el artículo 53a, apartados 1 y 2, del Código civil?

⁽¹⁾ DO 1993, L 95, p. 29.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesgerichtshof (Alemania) el 4 de agosto de 2017 — Funke Medien NRW GmbH/Bundesrepublik Deutschland

(Asunto C-469/17)

(2017/C 382/36)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bundesgerichtshof

Partes en el procedimiento principal

Demandada y recurrente en casación: Funke Medien NRW GmbH

Demandante y recurrida en casación: Bundesrepublik Deutschland

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Las disposiciones del Derecho de la Unión acerca del derecho exclusivo de reproducción de los autores sobre sus obras [artículo 2, letra a), de la Directiva 2001/29/CE] y de comunicación al público, incluida la puesta a disposición del público (artículo 3, apartado 1, de la Directiva 2001/29/CE) ⁽¹⁾ y las excepciones y limitaciones a dichos derechos (artículo 5, apartados 2 y 3, de la Directiva 2001/29/CE) admiten márgenes de transposición en el Derecho nacional?
- 2) ¿De qué modo deben tomarse en consideración los derechos fundamentales de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE al determinar el alcance de las excepciones y limitaciones previstas en el artículo 5, apartados 2 y 3, de la Directiva 2001/29/CE al derecho exclusivo de reproducción de los autores sobre sus obras [artículo 2, letra a), de la Directiva 2001/29/CE] y de comunicación al público, incluida la puesta a disposición del público (artículo 3, apartado 1, de la Directiva 2001/29/CE)?
- 3) ¿Los derechos fundamentales como la libertad de información (artículo 11, apartado 1, párrafo segundo, de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE) o la libertad de prensa (artículo 11, apartado 2, de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE) pueden justificar excepciones o limitaciones al derecho exclusivo de reproducción de los autores sobre sus obras [artículo 2, letra a), de la Directiva 2001/29/CE] y de comunicación al público, incluida la puesta a disposición del público (artículo 3, apartado 1, de la Directiva 2001/29/CE), al margen de las excepciones y limitaciones previstas en el artículo 5, apartados 2 y 3, de la Directiva 2001/29/CE?

⁽¹⁾ Directiva 2001/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001, relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información (DO 2001, L 167, p. 10).